



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000152-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 19 1 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Supremo N° 030-2026-EF, que dispone financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 06 de marzo del 2026, dando origen a los Oficios: Oficio N°0123-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, con cinco (5) folios, Oficio N°563-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con doce (12) folios, y Oficio N°0415-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000152 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado en el ámbito sectorial”, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Seguro Integral de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la Superintendencia Nacional de Salud, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último, el cual se publica hasta el 13 de marzo de 2026;

Que, mediante el Memorando N° 0785-2026-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0573-2026-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 32513, señala que el costo que implica el financiamiento del incremento en la valorización principal autorizado en la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el Nivel Descentralizado Ámbito Sectorial del Sector Salud 2025-2026, a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, asciende al monto total anual de S/ 30 007 080,00, de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2026-EF, en su Artículo 1°, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 30 007 080,00 (TREINTA MILLONES SIETE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el Nivel Descentralizado Ámbito Sectorial del Sector Salud 2025-2026, en el marco del artículo 50 de la Ley N° 32513, de acuerdo con el siguiente detalle que se encuentra desagregado en el ANEXO “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales”, en el cual se considera para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 329,460.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras: UE 301 Educación Ugel Tumbes, por el monto de S/ 570.00, UE 400 Región Tumbes-Salud, por el monto de S/ 178,125.00 y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, por el monto de S/ 150,765.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, en el Artículo 3, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00152-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

Que, mediante Oficio Nº0123-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, de fecha 11 de marzo del 2026, la Directora del Programa Sectorial – Ugel Tumbes comunica que se ha incorporado la transferencia de partidas a través del Decreto Supremo Nº 030-2026-EF, con nota Nº 00021, por el monto de S/ 570.00, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, mediante Oficio Nº563-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 10 de marzo del 2026, la Directora Regional de Salud Tumbes en coordinación con la Dirección de Presupuesto, mediante el cual informa que se ha distribuido el importe de la transferencia aprobada mediante DS Nº 030-2026-EF, por la suma de S/ 178,125.00, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, mediante Oficio Nº0415-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 11 de marzo del 2026, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional Jamo II-2-Tumbes en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica que en cumplimiento del DS Nº 030-2026-EF, se autoriza la Transferencia de partidas, por la suma de S/ 150,765.00, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con nota Nº 0027, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud;

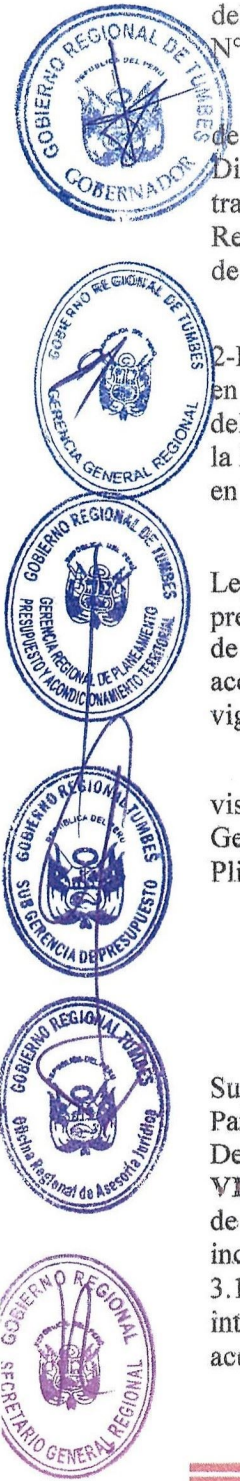
Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

APRUÉBESE, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 030-2026-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 329,460.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, destinados para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00152 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 570.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 570.00

UNIDAD EJECUTORA: 400 REGION TUMBES-SALUD
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de recursos humanos

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 178,125.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 REGION TUMBES-SALUD 178,125.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de recursos humanos

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 150,765.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES 150,765.00



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000152 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAR 2026

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

329,460.00

ARTÍCULO 2º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A Rosario Palacios Palacios de De Luna
GOBERNADORA REGIONAL (A)

